



SECRETARIA: Cartago, 01 de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez con escrito de la parte actora, donde solicita el retiro de la presente demanda. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2019-00363-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EL ARQUITECTO MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S.A.
DEMANDADO: EDISON GUTIERREZ MEJIA
AUTO: 1868

Como quiera que la solicitud de retiro de la demanda deprecada por la parte actora se atempera a las previsiones del artículo 92 del CGP, el Juzgado accederá a ella, sin embargo, como quiera que se han practicado medidas cautelares, el Juzgado se ordenará el levantamiento de éstas y se condenará a la sociedad demandante al pago de los perjuicios que pudo ocasionar a la parte demandada con la práctica de las medidas cautelares.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitado por la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en lo actuado.

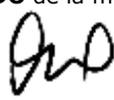
TERCERO: CONDENAR a la parte demandante al pago de los perjuicios que pudo haber causado al demandado con la práctica de las medidas cautelares.

CUARTO: Ejecutoriada la providencia, ARCHIVASE el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA</p> <p>Cartago (V), 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p> <p></p> <p>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c249144477acb28a72f0474b05148bd318bfd6939de37c01c904214844cd5d8

Documento generado en 01/09/2020 02:50:33 p.m.